



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 3302
(03 JUN. 2008)

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de Técnica Profesional Automotriz de la Fundación Universitaria los Libertadores para ser ofrecido en la modalidad de ciclos propedéuticos en la ciudad de Bogotá D.C.

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,

en ejercicio de las funciones delegadas mediante resolución 2763 del 13 de noviembre de 2003, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Decreto 2566 de 2003 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior, se requiere obtener previamente el registro calificado.

Que la Fundación Universitaria los Libertadores, solicitó el registro calificado para el programa nuevo de Técnica Profesional Automotriz, para ser ofrecido bajo la metodología presencial.

Que la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, con base en la competencia asignada mediante Decreto 2566 de 2003, en sesión de 10 de diciembre de 2007, estudió la información que fundamenta la solicitud de registro y el informe de los pares académicos que realizaron la visita de verificación, y recomendó a este Despacho condicionar el otorgamiento del registro calificado al programa de Técnica Profesional Automotriz, al cumplimiento de las exigencias planteadas en el concepto.

Que en acatamiento de lo dispuesto en el Decreto 2566 de 2003, este Despacho profirió auto de 18 de enero de 2008 ordenando requerir a la institución para que presente un documento sustentado en los micro currículos, donde se evidencie en cada uno de ellos el desarrollo de competencias, las estrategias metodológicas, mecanismos de evaluación, la bibliografía pertinente y los laboratorios. Además la institución debe dar claridad y presentar coherencia en cuanto a la articulación de los técnicos para dar continuidad a las competencias del tecnólogo, es decir, dar claridad sobre el componente propedéutico de cada ciclo; presente una clara política de admisión de estudiantes, tal que se de flexibilidad en el ingreso y permita que estudiantes con diferentes perfiles, historias y niveles académicos sean admitidos al programa técnico, acorde con lo señalado en el concepto de CONACES.

Que encontrándose dentro del término legal, la institución presentó a través del sistema SACES, la respuesta al auto, que fue evaluada por la Sala de Ingenierías, Arquitectura, Matemáticas y Ciencias Físicas de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior -CONACES-, en sesión de 25 de abril de 2008, encontrando que la institución dio una respuesta satisfactoria a los requerimientos de la normatividad, por lo que recomendó otorgar el registro calificado al programa de Técnica Profesional Automotriz, emitiendo además las siguientes recomendaciones:

"Se recomienda que la institución considere que las asignaturas del área básica deben corresponder a las competencias de un ciclo técnico profesional y no deben estar dirigidas a la formación de un ingeniero, por ejemplo la asignatura física y laboratorio I que esta ofrecida a estudiantes de ingeniería y su aporte es mínimo para las competencias para el ciclo Técnico."

Que este Despacho encuentra que el programa de Técnica Profesional Automotriz de la Fundación Universitaria los Libertadores, cumple con las condiciones mínimas de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

*GR
JMK*

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de siete (7) años, el registro calificado al siguiente programa:

Institución: Fundación Universitaria los Libertadores
Programa: Técnica Profesional Automotriz – por ciclos propedéuticos
Sede del Programa: Bogotá D.C.
Metodología: Presencial
Título a otorgar: Técnico Profesional Automotriz
Número de Créditos Académicos: 55

PARÁGRAFO.- Para efectos de la actualización del registro calificado de este programa, la institución deberá solicitar con antelación a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El programa identificado en el artículo primero de esta resolución, deberá ser registrado en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-, mediante la asignación del correspondiente código, registrando igualmente, el número de créditos académicos bajos los cuales se desarrollará.

ARTÍCULO TERCERO.- La institución deberá acoger las recomendaciones de CONACES establecidas en la parte motiva de la presente resolución, por lo cual, el programa descrito en el artículo primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con las condiciones de calidad requeridas para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro del programa en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

03 JUN. 2008

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,


GABRIEL BURGOS MANTILLA